



147536

RESOLUCION DIRECTORAL N° 290 -2017-ANA-OA

Lima, 02 NOV. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 606-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "QUIMPAC S.A."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 15 de setiembre de 2017, el Memorando N° 282-2017-ANA-OA-UEC de fecha 09 de octubre de 2017 de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 380-2017-ANA-OA/UC de fecha 11 de octubre de 2017 de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "QUIMPAC S.A."; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de la deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por uso de agua superficial correspondiente al ejercicio 2017, conforme al recibo N° 2017002227 ascendente a la suma de S/ 440,916.58 (Cuatrocientos cuarenta mil novecientos dieciséis con 58/100 soles), proponiendo su cancelación en 12 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito en cuenta corriente realizado en el Banco de la Nación de fecha 15 de setiembre de 2017, por el importe de S/ 88,184.00 (Ochenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 352,732.58 (Trescientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y dos con 58/100 soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

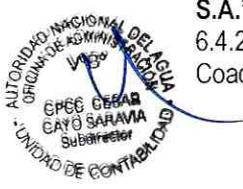
Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 606-2017-ANA-OA-UEC, el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de doce (12) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "QUIMPAC S.A.", respecto al expediente N° 606-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348, referencia de cuenta N° 000606-2017, del **Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	357,141.75	31,332.03	2,857.13	28,474.90	328,666.85	30/11/2017
2	328,666.85	31,332.03	2,629.33	28,702.70	299,964.15	30/12/2017
3	299,964.15	31,332.03	2,399.71	28,932.32	271,031.83	30/01/2018
4	271,031.83	31,332.03	2,168.25	29,163.78	241,868.05	28/02/2018
5	241,868.05	31,332.03	1,934.94	29,397.09	212,470.96	30/03/2018
6	212,470.96	31,332.03	1,699.77	29,632.26	182,838.70	30/04/2018
7	182,838.70	31,332.03	1,462.71	29,869.32	152,969.38	30/05/2018
8	152,969.38	31,332.03	1,223.76	30,108.27	122,861.11	30/06/2018
9	122,861.11	31,332.03	982.89	30,349.14	92,511.97	30/07/2018
10	92,511.97	31,332.03	740.09	30,591.94	61,920.03	30/08/2018
11	61,920.03	31,332.03	495.36	30,836.67	31,083.36	30/09/2018
12	31,083.36	31,332.03	248.67	31,083.36	0.00	30/10/2018



Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativas del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "QUIMPAC S.A."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a la Administración Local de Agua Barranca y a la Unidad de Contabilidad.



Regístrese, comuníquese.

ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua